



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 22 De Viernes, 17 De Julio De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120190001700	Extinción De Dominio		Aosciacion Centro De Capacitacion Cencaes Ips, Ingrid Del Carmen Gomez Barros, Jhon Jaime Villamizar Alvarez	06/07/2020	Auto Ordena - Primero: Negar El Archivo De Las Diligencias Solicitado Por Parte Del Dr. Gustavo Amell García, En Representación De Los Señores Jaime Villamizar Alvarez Y Ingrid Gomez Barros Acorde A Lo Expuesto En El Cuerpo Del Presente Fallo.Segundo: Admitir A Trámite La Demanda De Extinción De Domino De Fecha 21 De Marzo De 2019 Presentada Por Parte De La Fiscalía Sesenta Y Ocho (68) Especializada De Extinción De Dominio, El Día 27 De

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ad387a1-d075-469a-a7a5-6ef9ee9ce4cf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 22 De Viernes, 17 De Julio De 2020



					Marzo De 2019, De Acuerdo Con Lo Manifestado En El Cuerpo De Esta Decisión. Tercero: Por Secretaria Librese Las Correspondientes Comunicaciones. Contra El Presente Auto Proceden El Recurso De Reposición Y Apelación.
08001312000120190001700	Extinción De Dominio		Aosciacion Centro De Capacitacion Cencaes Ips, Ingrid Del Carmen Gomez Barros, Jhon Jaime Villamizar Alvarez	06/07/2020	Auto Ordena - Primero: Tener Como Prueba Los Documentos Presentados Por La Fiscalía En La Demanda De Extinción De Dominio Y Los Presentados Por El Abogado Gustavo Amell Garcia, Apoderado De Los Afectados Y Relacionados En La Parte Considerativa De Este Auto, Los Cuales Se Valorarán En Su

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ad387a1-d075-469a-a7a5-6ef9ee9ce4cf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 22 De Viernes, 17 De Julio De 2020



Respectivo
Momento.Segundo:
Disponer Escuchar En
Declaración A Las
Personas Que A
Continuación Se
Relacionan, Conforme A Lo
Expuesto En La Parte
Motiva Del Presente Auto:
John Jaime Villamizar
Alvarez, Ingrid Del Carmen
Gomez Barros, Dairo
Antonio Moreno
Hernández, Raquel Diaz
Altamirada, Jorge Luis
Hernández Doria, Luis
Alfonso Reyes Jerónimo
Cesar Calvano
Ventura.Tercero: Contra El
Presente Auto Proceden El
Recurso De Reposición Y
Apelación. Por Secretaría
Librar Las Comunicaciones

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ad387a1-d075-469a-a7a5-6ef9ee9ce4cf



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 22 De Viernes, 17 De Julio De 2020



				Correspondientes.
--	--	--	--	-------------------

Número de Registros: 2

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

5ad387a1-d075-469a-a7a5-6ef9ee9ce4cf